

Justificante de Presentación

Datos de los Interesados:

Datos del Interesado:

Documento identificativo: G02895688 - ASOCIACION POLICIAS POR LA LIBERTAD

Dirección: Calle XXXXXXX

Teléfono de contacto: 603793819

Correo electrónico: info@policiasporlalibertad.com

Alerta Email: Si Alerta Sms: No

Número de registro: REGAGE24e00006099798

Número de registro provisional: N/A

Fecha y hora de presentación: 25/01/2024 13:35:55

Fecha y hora de registro: 25/01/2024 13:36:04

Tipo de registro: Entrada

Oficina de registro electrónico: Reg. Administración General del Estado

Organismo destinatario: E04931401 - **D.G. de la Guardia Civil**

Organismo raíz: E00003801 - Ministerio del Interior

Nivel de administración: Administración del Estado

Asunto: Denunciar delitos en procedimientos desamparo menores

Expone: A.A. RESPONSABLES EMUME DE TODAS Y CADA UNA DE LAS COMANDANCIAS

Me dirijo a usted como presidente de la Asociación Policías por la Libertad, con CIF nº G02895688, y registrada en el Registro Nacional de Asociaciones en Sección 1ª, con número nacional 622015, de fecha 15 de abril de 2021.

Lo hago de policía a policía, para informarle de la situación que diferentes víctimas han puesto en nuestro conocimiento, mediante testimonios a lo largo de los últimos meses.

Con base a dichos testimonios, detectamos que debido a intereses económicos y a la falta de supervisión judicial de lo que se ejecuta en vía administrativa, se están llevando a cabo retiradas de menores a sus padres, sin un mínimo de seguridad jurídica y colocando a los menores y a sus familias en una grave situación de indefensión.

De modo meramente ilustrativo adjuntamos algunos documentos que pueden aportar luz sobre esta frecuente práctica que se extiende por cualquier comunidad autónoma, pero especialmente en las de Baleares, Madrid, Valencia, Barcelona, Alicante y Andalucía.

Para ilustrar mínimamente lo que le he contado, adjunto al presente encontrará algunos documentos. Sirvan a ese mismo fin los siguientes enlaces:

<https://ramblalibre.com/2023/12/19/secuestro-de-menores-en-cordoba-desde-2020/>

<https://impactoespananoticias.com/contenido/21165/jueces-de-cordoba-incumplen-sentencias-del-poder-judicial-y-los-avisos-del-congr>

Solicita: Que se lleven a cabo las comprobaciones pertinentes y se tomen las medidas oportunas para ayudar a los menores y las familias.

Que se investigue sobre quiénes dictan órdenes de retirada y se depuren posibles responsabilidades.

Quedamos a su disposición en info@policiasporlalibertad.com y @JuanfraPXL

Documentos anexados:

Nombre: Testimonio - Correo elect. madre afectada de 15.12.23.pdf

Algoritmo: SHA-512

Huella digital: 8fb47ebbdd88e982a1a86ed583c121b5445ea7915bd0b26b613e40daac290ea39bd77cfed3bc0f4feeeef331e1dee9bb7935485b55dfe4bbd3ec21c3a9ec768

Nombre: Testimonio - Correo elect. 2 madre afectada 20.12.23.pdf

Algoritmo: SHA-512

Huella digital: 1e82886eef5d255de094f68da0410f6a54bab8dfc10c85b4c35b44bbce90776d56eda8d5533fa9fa17e45aaa520ccb17793967117ae441c50b4f458ec5a3305

Nombre: Informe de Abogados contra la corrupción.pdf

Algoritmo: SHA-512

Huella digital: 318ec2d9f444f4fd7aa77d74c7df73a2d4173f9091370f6348e7bc5ab0395c41d83efa0aef67210990d0b279c8f09f4dbb42b28d2746c48ebf79455a264c5ede

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.